



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
25/10/2021



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01030601
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02890 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Juventud

Expediente 894792R

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA Y LA FUNDACIÓN ATENEA-GRUPO GID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DEL CONSUMO DE DROGAS Y PROGRAMAS DE EDUCACION DE CALLE PARA PERSONAS CON DROGODEPENDENCIA.

En La Roda, a octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JUAN RAMÓN AMORES GARCÍA, con D.N.I. , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Y de otra, la Sra. Dña. MARÍA TERESA LÓPEZ RUÍZ, con D.N.I. Gerente de la Fundación ATENEA-GRUPO GID (C.I.F. y nº de registro Municipal), quien actúa en nombre y representación de dicha entidad. Dirección de correo electrónico:

Interviniendo ambos, en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

PRIMERO: Que el Plan Municipal sobre Drogas del Ayuntamiento de La Roda establece entre sus objetivos la mejora de la cobertura asistencial de los problemas de abuso y/o dependencia de drogas, mejorar sus niveles de salud y calidad de vida de las personas que puedan sufrir estos trastornos, e impulsar programas de intervención con población de alto riesgo en esta materia.

SEGUNDO: Que la Fundación ATENEA trabaja en el municipio de La Roda en el campo de la intervención en materia de drogas, desarrollando programas y actividades de indudable utilidad pública e interés social.

TERCERO: Que ambas instituciones consideran de máximo interés colaborar en el ámbito de la intervención en colectivos de riesgo y en el de la reducción de daños en el campo de las toxicomanías, interés plasmado en la realización del Programa:

CUARTO: Que la posibilidad jurídica del presente convenio encuentra su respaldo en la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UCP7 JVZ9 4LM4 VVQQ

Convenio Atenea 2021 - SEFYCU 3189022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
25/10/2021



Ayuntamiento de
LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020995
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02830 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Juventud

Expediente 894792R

la Ley General de Subvenciones, en la Resolución publicada en el DOCM nº 44 de 5 de marzo de 2021 y en la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos de Castilla –La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia para el ejercicio 2021.

QUINTO: Las financiación, de conformidad con la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones para Ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia para el ejercicio 2021, conforme a la convocatoria efectuada por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, es la siguiente:

- Subvención para el proyecto Antena de Riesgos La Roda por importe de **19.473,00 €** que supone un **47,40%** del coste total del proyecto que asciende a: **41.078,00 €**

Este importe se abonará de forma fraccionada en tres pagos.

- El primer pago del **30%** por importe de **5.841'9 €**
- El segundo pago del **50%** por importe de **9.736'5€**
- El tercer pago del **20%** restante por importe de **3.894'6 €**

Que reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto, ambos acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración de las partes firmantes en el desarrollo de los Programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle dirigidos a personas con drogodependencia.

SEGUNDA: La Fundación Atenea se compromete a desarrollar dicho Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle dirigidos a personas con drogodependencia *Antena de Riesgos* en el municipio de La Roda, durante el año 2021, según el Proyecto que se adjunta, mediante sus propios medios técnicos, humanos y materiales, necesarios para el mismo, siendo dicha Fundación la única



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UCP7 JVZ9 4LM4 VVQQ

Convenio Atenea 2021 - SEFYCU 3189022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
25/10/2021



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020993
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02830 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Juventud

Expediente 894792R

responsable de la organización del servicio, la gestión y la coordinación del programa, llevándose éste a cabo a través de miembros de la fundación o personal contratado por ésta y encargándose de la supervisión de los servicios que se prestan.

CUARTA: El Ayuntamiento no estará sujeto a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo del proyecto objeto del convenio, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esta Fundación. La Fundación Atenea-Grupo GID asume las obligaciones legales y las responsabilidades derivadas de la gestión y ejecución de este programa.

QUINTA: En cualquier actividad realizada por la Fundación ATENEA, con cargo al presente Convenio, deberá citarse la colaboración del Ayuntamiento de La Roda y Consejería de Sanidad, incorporando los logotipos de los mismos como organismos colaboradores, cuando la información se facilite en material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, así como en la referencia expresa a la recepción de la subvención en la información institucional y en la comunicación de la entidad beneficiaria de la subvención.

SEXTA: La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria final detallada del proyecto, que describirá los objetivos y los resultados conseguidos o certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- b) Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.
- c) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquéllas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UCP7 JVZ9 4LM4 VVQQ

Convenio Atenea 2021 - SEFYCU 3189022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
25/10/2021



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020993
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02830 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Juventud

Expediente 894792R

- d) Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- e) Documento original de facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, los cuales deberán conservarse por un periodo mínimo de cuatro años.
En caso de solicitarse el original se fotocopiarán y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor (Servicio Acción Social), devolviendo los originales a los interesados.
Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la Entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cinco años.
- f) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- g) En el supuesto de adquisición de bienes muebles, además de los justificantes establecidos en los apartados anteriores, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente Registro oficial.
- h) Informe de conformidad del Servicio gestor.

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada en los términos anteriormente establecidos.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, lo que será previamente comprobado por el Servicio de Fiscalización municipal.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UCP7 JVZ9 4LM4 VVQQ

Convenio Atenea 2021 - SEFYCU 3189022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
25/10/2021



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01030693

PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1

02890 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Juventud

Expediente 894792R

SÉPTIMA: El periodo de imputación de gastos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de de Diciembre del 2021.

Se consideran gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, en ningún caso serán gastos subvencionables.

Los tributos (IVA) se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación, compensación o deducción. A los efectos de acreditación de esta circunstancia, se presentará por el beneficiario una declaración responsable que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución y siempre que así lo disponga la convocatoria o el convenio correspondiente.

OCTAVA: La no aplicación de las cantidades económicas establecidas en el presente convenio a los fines previstos, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma, en los términos establecidos en la cláusula sexta, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Igualmente, el incumplimiento de las obligaciones



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UCP7 JVZ9 4LM4 VVQQ

Convenio Atenea 2021 - SEFYCU 3189022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
25/10/2021



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020993
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02830 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Juventud

Expediente 894792R

que en el convenio y anexos se establezcan, podrá dar lugar a la revocación del mismo, así como el incumplimiento por parte de la Fundación de las obligaciones de carácter económico, la falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por el beneficiario de la subvención o la no justificación de las cantidades, dará lugar a la resolución del convenio y conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la aplicación, en su caso, del régimen sancionador.

NOVENA: La subvención no podrá exceder aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, el coste de las actividades subvencionadas.

DÉCIMA: Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA: El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2021 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, excluyéndose expresamente la prórroga tácita del mismo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe este Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmado por ***0585** TERESA LOPEZ (R: ****9281*) el
día 22/10/2021 con un certificado emitido por AC
Representación

Fdo.: D. Juan Ramón Amores García

Alcalde del Excmo. Ayto. de La Roda

Fdo.: Dña. M^a Teresa
López Ruíz

Directora-Gerente Fundación
Atenea-Grupo GID



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UCP7 JVZ9 4LM4 VVQQ

Convenio Atenea 2021 - SEFYCU 3189022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6